Colina
MUNICIPALIDAD
DE COLINA
Lo mejor de lo Nuestro

DECRETO N.: E - 1830 / 2013 /

COLINA, 03 de Septiembre de 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo establecido en el Titulo IV de la Ley 20.255; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "APOYO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, por el día 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2013, a don (ña) DANIEL ERWIN LEDEZMA ALVAREZ, Rut.: [redacted]

La Municipalidad encomienda a don (ña) DANIEL ERWIN LEDEZMA ALVAREZ, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "APOYO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de $ 333333.- **brutos mensuales**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) DANIEL ERWIN LEDEZMA ALVAREZ.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-004-006, denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto municipal vigente para el año 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/lgl.
DISTRIBUCIÓN:
-Administración Municipal
-Secretaria Municipal
-Dirección de Adm. Y Finanzas
-Oficina de Personal
-SECRETARIA MUNICIPAL
-Oficina de Partes
-Ley de Transparencia
-Interesado
-Archivo

Colina
MUNICIPALIDAD
DE COLINA
Lo mejor de lo Nuestro

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 03 de Septiembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) DANIEL ERWIN LEDEZMA ALVAREZ, Rut.: [redacted] domiciliado (a) en [redacted], en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) DANIEL ERWIN LEDEZMA ALVAREZ, los servicios de un experto que realice la labor de "APOYO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL". El experto acepta el trabajo encomendado.- Dejase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de $ 333333.- (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), **brutos mensuales.**

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de avance de trabajos que será presentado en el (los) mes (es) de Septiembre y Diciembre, ambos visados por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará el día 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2013.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

DANIEL ERWIN LEDEZMA ALVAREZ
EXPERTO

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE